ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1401

LA LIGUA, 17 JUN 2026

MAT.: Ampliación Plazo Proyecto Const. Uniones Domiciliarias y acometidas de alcantarillado en Calle Amazonas.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 6494, de fecha 25 de julio de 2025, que llama a Licitación Pública ID N°2784-15-LE25.
7. Decreto Alcaldicio N°8045, de fecha 07 de octubre de 2025, de adjudicación.
8. Decreto Alcaldicio N°8530, de fecha 23 de octubre 2025, que autoriza y aprueba contrato de ejecución de obras del proyecto "Construcción Uniones Domiciliarias y Acometidas de Alcantarillado en Calle Amazonas, Comuna de La Ligua", ID N° 2784-15-LE25.
9. Contrato de Ejecución de obras de fecha 22 de octubre de 2025.
10. Decreto Alcaldicio N°1072, de fecha 08 de mayo de 2026, que autoriza, aprueba y ratifica, el anexo de contrato por aumento de plazo correspondiente al contrato de ejecución de obras del proyecto "Construcción Uniones Domiciliarias y Acometidas de Alcantarillado en Calle Amazonas, Comuna de La Ligua", ID N° 2784-15-LE25.
11. Anexo de Contrato de fecha 12 de abril de 2026.
12. Decreto Alcaldicio N°1262, de fecha 01 de junio 2026, que autoriza, aprueba y ratifíquese, la resciliación del Anexo de Contrato de ejecución de obras del proyecto "Construcción Uniones Domiciliarias y Acometidas de Alcantarillado en Calle Amazonas, Comuna de La Ligua", ID N° 2784-15-LE25.

13. Resciliación de Anexo de Contrato de fecha 28de mayo 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Empresa Constructora Vilches SPA, rut N° 77.390.066-3, solicito por medio de carta dirigida a la Unidad Técnica e ingresada por oficina del Departamento de Obras Municipales con fecha 08 de abril 2026, un aumento de plazo de 50 días para el término de la ejecución de las obras contratadas.

2. Que, evaluados los antecedentes presentados por la empresa Constructora Vilches SPA, la unidad técnica ha autorizado el aumento de plazo de 50 días corridos, se respalda en el Certificado N°79, de fecha 14 de abril de 2026, emitido por el Director de Obras de La Ilustre Municipalidad de La Ligua. Lo anterior se ajusta a los dispuesto en la letra c) del artículo 27 de las Bases Administrativas, la cual faculta a la Inspección Técnica de Obras (I.T.O) para calificar y resolver solicitudes de ampliación de plazo derivadas de fuerza mayor, casos fortuitos o problemas administrativos ajenos al contratista.

3. Que, el contrato de ejecución de las obras del Proyecto Construcción Uniones Domiciliarias y Acometidas de Alcantarillado en Calle Amazonas, Comuna de La Ligua", tendrá vigente la garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, durante el periodo del aumento del plazo autorizado.

4. Que, lo reseñado por el artículo N°1545, el cual dispone que "todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

5. Que, lo estipulado en el artículo N°1546, el cual instruye que "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella".

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. AUTORICESE, APRUÉBESE y RATIFIQUESE, el Anexo de Contrato por Aumento de Plazo correspondiente al contrato de ejecución de obras del proyecto denominado "Construcción Uniones Domiciliarias y Acometidas de Alcantarillado en Calle Amazonas, Sector Placilla, Comuna de La Ligua", ID N° 2784-15-LE25.suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la empresa Constructora Vilches SPA, cuyo texto se indica.

ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS
"CONSTRUCCIÓN UNIONES DOMICILIARIAS Y ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO EN CALLE AMAZONAS, SECTOR PLACILLA, COMUNA DE LA LIGUA"
Licitación ID 2784-15-LE25
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
A
CONSTRUCTORA VILCHES SPA

En la ciudad de La Ligua, a 12 de abril de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua, persona jurídica de derecho público, Rut N°69.050.100-7, representada legalmente por alcalde, Sr. Patricio Pallares Valenzuela , chileno, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Portales N° 555, de la comuna de La Ligua, en adelante también "La Municipalidad"; y la EMPRESA CONSTRUCTORA VILCHES SPA, rol único Tributario Número 77.390.066-3, con domicilio en la ciudad de La Ligua, Región de Valparaíso, representada legalmente por don Omar Vilches Ruz, Chileno, Ingeniero en Construcción, cédula nacional de identidad con domicilio en La Ligua, Región de Valparaíso, en adelante "El Contratista", se conviene el siguiente Anexo de Contrato de ejecución de obras a suma alzada:

PRIMERO: Con fecha 22 de octubre de 2025 se suscribió el contrato de ejecución de obras del proyecto "Construcción Uniones Domiciliarias y Acometidas de Alcantarillado en Calle Amazonas, sector Placilla, comuna de La Ligua", ID 2784-15-LE25, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 8530 de fecha 23 de octubre de 2025; y que en relación al plazo establecido en la cláusula SEXTO del contrato

antes señalado, la EMPRESA CONSTRUCTORA VILCHES SPA, solicitó por medio de carta dirigida a la Unidad Técnica e ingresada con fecha 08 de abril de 2026, un aumento de plazo de 50 días corridos, para dar término de la ejecución de las obras contratadas. Que, estando dentro de las facultades de las partes dicha modificación de contrato, siendo de interés del municipio terminar las obras contratadas y no la resciliación, y estimando que el avance e interacciones con "El Contratista" es adecuado a los estándares del buen construir, y que la extensión del contrato cumple plenamente con lo establecido en el artículo 1546 del código civil chileno; esto es "Los contratos deben ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella" y lo reseñado por el artículo 1564 del mismo cuerpo legal, el cual señala "Podrán también interpretarse por las de otro contrato entre las mismas partes y sobre la misma materia", o por la aplicación práctica que hayan hecho de ellas ambas partes, o una de las partes con aprobación de la otra.

SEGUNDO: Que, atendiendo lo anterior, la Unidad Técnica ha evaluado los antecedentes presentados por la Empresa Constructora Vilches SpA, autorizando el aumento de plazo solicitado, acordando las partes por medio del presente instrumento modificar la cláusula SEXTO del contrato original, de fecha 22 de octubre de 2025, estableciéndose como aumento de plazo el periodo comprendido entre los días 12 de abril de 2026 al 31 de mayo de 2026, lo que significa un aumento de 50 días corridos.

TERCERO: En todo lo no modificado, las partes ratifican el cumplimiento del contrato original y las bases administrativas en todas las cláusulas, en especial el numeral "12 DE LAS GARANTÍAS" de las bases administrativas.

CUARTO: El presente anexo de contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.

QUINTO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua, Quinta Región y se someterán a las competencias legales de sus tribunales.

SEXTO: La personería de don Patricio Pallares Valenzuela para representar a La Municipalidad, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de

2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

SÉPTIMO: La personería de la empresa Constructora Vilches SPA, RUT 77.390.066-3, representada por don Omar Vilches Ruz, cedula de identidad N° consta en Certificado de Empresa y Sociedad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de fecha 14.04.26. Documento que no se inserta por estimarse conocido de las partes.

2. **OTÓRGUESE** efecto retroactivo al presente acto administrativo produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros, articulo 52 ley 19.880.

3. **COMUNÍQUESE** al interesado, a través de la Unidad Técnica por medio de correo electrónico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

RECIBIDO
11 00
11 JUN 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Obras Municipales (3)
- SECPLA
- Correlativo Secretaria Municipal

PPV/FVL/AHU/KNO

V° B°
D.O.M.

RECIBIDO
10 JUN 2026
A.M. P.M.

RECIBIDO
11:27
16 JUN 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

EXAMINADO
10 JUN 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS
"CONSTRUCCIÓN UNIONES DOMICILIARIAS Y ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO EN CALLE AMAZONAS, SECTOR PLACILLA, COMUNA DE LA LIGUA"
Licitación ID 2784-15-LE25
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
A
CONSTRUCTORA VILCHES SPA

En la ciudad de La Ligua, a 12 de abril de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua, persona jurídica de derecho público, Rut N°69.050.100-7, representada legalmente por alcalde, Sr. Patricio Pallares Valenzuela , chileno, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Portales N° 555, de la comuna de La Ligua, en adelante también "La Municipalidad"; y la EMPRESA CONSTRUCTORA VILCHES SPA, rol único Tributario Número 77.390.066-3, con domicilio en la ciudad de La Ligua, Región de Valparaíso, representada legalmente por don Omar Vilches Ruz, Chileno, Ingeniero en Construcción, cédula nacional de identidad con domicilio en La Ligua, Región de Valparaíso, en adelante "El Contratista", se conviene el siguiente Anexo de Contrato de ejecución de obras a suma alzada:

PRIMERO: Con fecha 22 de octubre de 2025 se suscribió el contrato de ejecución de obras del proyecto "Construcción Uniones Domiciliarias y Acometidas de Alcantarillado en Calle Amazonas, sector Placilla, comuna de La Ligua", ID 2784-15-LE25, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 8530 de fecha 23 de octubre de 2025; y que en relación al plazo establecido en la cláusula SEXTO del contrato antes señalado, la EMPRESA CONSTRUCTORA VILCHES SPA, solicitó por medio de carta dirigida a la Unidad Técnica e ingresada con fecha 08 de abril de 2026, un aumento de plazo de **50 días** corridos, para dar término de la ejecución de las obras contratadas. Que, estando dentro de las facultades de las partes dicha modificación de contrato, siendo de interés del municipio terminar las obras contratadas y no la resciliación, y estimando que el avance e interacciones con "El Contratista" es adecuado a los estándares del buen construir, y que la extensión del contrato cumple plenamente con lo establecido en el artículo 1546 del código civil chileno; esto es "Los contratos deben ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella" y lo reseñado por el artículo 1564 del mismo cuerpo legal, el cual señala "Podrán también interpretarse por las de otro contrato entre las mismas partes y sobre la misma materia", o por la aplicación práctica que hayan hecho de ellas ambas partes, o una de las partes con aprobación de la otra.

SEGUNDO: Que, atendiendo lo anterior, la Unidad Técnica ha evaluado los antecedentes presentados por la Empresa Constructora Vilches SpA, autorizando el

aumento de plazo solicitado, acordando las partes por medio del presente instrumento modificar la cláusula SEXTO del contrato original, de fecha 22 de octubre de 2025, estableciéndose como aumento de plazo el periodo comprendido entre los días 12 de abril de 2026 al 31 de mayo de 2026, lo que significa un aumento de **50 días** corridos.

TERCERO: En todo lo no modificado, las partes ratifican el cumplimiento del contrato original y las bases administrativas en todas las cláusulas, en especial el numeral "12 DE LAS GARANTÍAS" de las bases administrativas.

CUARTO: El presente anexo de contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.

QUINTO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua, Quinta Región y se someterán a las competencias legales de sus tribunales.

SEXTO: La personería de don Patricio Pallares Valenzuela para representar a La Municipalidad, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

SÉPTIMO: La personería de la empresa Constructora Vilches SPA, RUT 77.390.066-3, representada por don Omar Vilches Ruz, cedula de identidad N° consta en Certificado de Empresa y Sociedad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de fecha 14.04.26. Documento que no se inserta por estimarse conocido de las partes.

Previa lectura, en comprobante y señal de aceptación, firman

Omar Vilches Ruz
RUT. N°
Representante Legal
Constructora VILCHES SPA

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE
I. Municipalidad de La Ligua
RUT N° 69.050.100-7

LEYÓ Y RATIFICÓ ANTE MI

17 JUN 2026

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA MUNICIPAL
Ilustre Municipalidad La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA | **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

CERTIFICADO N° 79/2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

Firmado digitalmente por Alfredo Enrique Hoffstadt Urrutia
Fecha: 2026.04.14 17:05:56 -04'00'

ALFREDO E. HOFFSTADT URRUTIA, Arquitecto,, **Director de Obras** de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica mediante el presente documento que la **EMPRESA CONSTRUCTORA VILCHES SPA RUT N°77.390.066-3,** está ejecutando para la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA, RUT N°69.050.100-7,** el proyecto "**Construcción Uniones Domiciliarias y Acometidas de Alcantarillado en Calle Amazonas, Sector Placilla, comuna de La Ligua", Licitación ID 2784-15-LE25** que, de acuerdo a lo indicado en la Bases Administrativas de la presente Licitación, en el Punto N° 27 referido a los plazos de ejecución, esta unidad autoriza el aumento de plazo de 50 días corridos, comprendidos entre los días 12 de abril de 2026 al 31 de mayo de 2026, según carta solicitud del contratista ingresado por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de La Ligua de fecha 08 de abril de 2026.

Se emite el presente certificado, como parte del proceso de Decreto de Aumento de Plazo.

La Ligua, 14 de abril de 2026.

VILCHES
CONSTRUCCIONES

Señor:

KARINA NAVIA OYANADER

INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.O.M.
08 ABR 2026
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

Presente.

Ref.: Solicitud aumento de plazo

Junto con saludar y en relación al proyecto de la licitación denominada "**CONSTRUCCIÓN UNIONES DOMICILIARIAS Y ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO EN CALLE AMAZONAS, SECTOR PLACILLA**" me dirijo a usted para solicitar aumento de plazo de la obra, debido a circunstancias y/o motivos que detallare a continuación:

1) Los trabajos contratados para la conexión de alcantarillado a los servicios de Esval S.A. se ejecutaron en base a la información contenida en los Anexos B proporcionados por dicha empresa. En dichos antecedentes se indicaba la existencia de una cañería de HDPE para agua potable y una conexión de HDPE para alcantarillado. No obstante, durante la ejecución de las obras en calle Amazonas se constató en terreno la presencia de entre cuatro y cinco matrices (dependiendo del tramo), situación no prevista en la información original. Esta condición imposibilitó la ejecución de excavaciones mediante maquinaria (retroexcavadora), debiendo realizarse los trabajos de forma manual, con el fin de resguardar la integridad de las redes existentes y evitar daños. Lo anterior generó retrasos atribuibles a caso fortuito y/o fuerza mayor, afectando directamente el cumplimiento del plazo originalmente estipulado.

2) Por otra parte, los proyectos necesarios para la obtención de permisos fueron ingresados oportunamente. Sin embargo, los procesos de revisión y aprobación por parte de los organismos correspondientes, en particular las autorizaciones de conexión, tomaron un tiempo superior al estimado, lo que también incidió en el atraso de los plazos comprometidos.

   En virtud de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 27, letra C, de las Bases Administrativas, solicitamos a usted tenga a bien autorizar una ampliación de plazo de 50 días corridos, lo cual permitirá la correcta finalización de la totalidad de las obras contratadas.

   Sin otro particular, se despide atentamente.

OMAR VILCHES
VILCHES CONSTRUCTORA
INGENIERO CONSTRUCTOR

OMAR VILCHES RUZ

PROFESIONAL DE TERRENO

Fono: +569 9001 3462

La Ligua, 08 de abril de 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1262

LA LIGUA, 01 JUN 2026

MAT.: Déjese Sin Efecto el Decreto N°1072 de fecha 08 de mayo del 2026, y resciliese anexo de contrato de fecha 09 de abril de 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 6494, de fecha 25 de julio de 2025, que llama a Licitación Pública ID N°2784-15-LE25.
7. Decreto Alcaldicio N°8045, de fecha 07 de octubre de 2025, de adjudicación.
8. Decreto Alcaldicio N°8530, de fecha 23 de octubre 2025, que autoriza y aprueba contrato de ejecución de obras del proyecto "Construcción Uniones Domiciliarias y Acometidas de Alcantarillado en Calle Amazonas, Comuna de La Ligua", ID N° 2784-15-LE25.
9. Contrato de Ejecución de obras de fecha 22 de octubre de 2025.
10. Anexo de contrato de fecha 09 de abril de 2026, por aumento de plazo del proyecto "Construcción Uniones Domiciliarias y Acometidas de Alcantarillado en Calle Amazonas, Sector Placilla, Comuna de La Ligua.
11. Decreto Alcaldicio 1072 de fecha 08/05/2026 que autoriza, aprueba y ratifica anexo de contrato por aumento de plazo del proyecto "Construcción Uniones Domiciliarias y Acometidas de Alcantarillado en Calle Amazonas, Sector Placilla, Comuna de La Ligua".
12. Resciliación de anexo de contrato de fecha 28 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Empresa Constructora Vilches SPA, Rut. N° 77.390.066-3, solicitó por medio de carta dirigida a la Unidad Técnica e ingresada por oficina del Departamento de Obras Municipales con fecha 08 de abril 2026, un aumento de plazo de 50 días para el término de la ejecución de las obras contratadas.

2. Que, la Unidad Técnica procedió a evaluar los antecedentes presentados por la empresa Constructora Vilches SPA, autorizando el aumento de plazo de 50 días corridos, según consta en el Certificado N°79, de fecha 14 de abril de 2026, emitido por el Director de Obras de La Ilustre Municipalidad de La Ligua. Lo anterior se ajusta a los dispuesto en la letra c) del artículo 27 de las Bases Administrativas, la cual faculta a la Inspección Técnica de Obras (I.T.O) para calificar y resolver solicitudes de ampliación de plazo derivadas de fuerza mayor, casos fortuitos o problemas administrativos ajenos al contratista.

3. Con fecha 09 de abril de 2026 se celebró anexo de contrato entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la empresa Constructora Vilches SPA, RUT 77.390.066-3, representada por don Omar Vilches Ruz, cedula de identidad N° sancionado por Decreto Alcaldicio N° 1072 de fecha 8 de mayo de 2026.

4. No obstante, por error involuntario se adjuntó al Decreto Alcaldicio N°1072 de fecha 08 de mayo de 2026, anexo de contrato de ejecución de obras del proyecto "Construcción Sede de Emergencia Provisoria, Comuna de La Ligua", no correspondido a la materia del Decreto Alcaldicio referido.

5. Que el error en el anexo de contrato se encuentra en su título que fue "Construcción Sede Emergencia Provisoria, Comuna de la Ligua" en circunstancia que debió señalar "Construcción Uniones Domiciliarias y Acometidas de Alcantarillado en Calle Amazonas Sector Placilla, Comuna de la Ligua". Además, en la cláusula Segundo se consignó un plazo de 100 días, debiendo corresponder una prórroga de 50 días.

6. Que resulta evidente la disconformidad entre el anexo de contrato que se contiene en el Decreto Alcaldicio N°1072 de fecha 08 de mayo de 2026 que lo sanciona y el Anexo de Contrato que fue firmado por las partes.

7. Que, lo reseñado por el artículo N°1545, el cual dispone que "todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

8. Que, lo estipulado en el artículo N°1546, el cual instruye que "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella".

9. Que, ambas partes manifiestan su conformidad en resciliar el anexo de contrato N°1072 con fecha 08 de mayo 2026, declarando que no se han generado el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

10. Por tanto, y en atención a las consideraciones de hecho y normativas pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. DEJESE SIN EFECTO el Decreto N°1072 de fecha 08 de mayo del 2026, debido a error administrativo involuntario que sancionó el Anexo de Contrato de fecha 09 de abril de 2026, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la empresa Constructora Vilches SPA, RUT 77.390.066-3, representada por don Omar Vilches Ruz, cedula de identidad N° en virtud de lo señalado en los numerales 4° y 5° de la parte considerativa.

2. AUTORICESE, APRUÉBESE y RATIFIQUESE, la resciliación del Anexo de Contrato de ejecución de obras denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE DE EMERGENCIA PROVISORIO, COMUNA DE LA LIGUA", Licitación ID 2784-16-LE25, de fecha 09 de abril de 2026, cuyo texto es el siguiente:

RESCICLIACIÓN DE ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS "CONSTRUCCIÓN SEDE DE EMERGENCIA PROVISORIO, COMUNA DE LA LIGUA", Licitación ID 2784-16-LE25

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

A

CONSTRUCTORA VILCHES SPA

En la ciudad de La Ligua, a 28 de mayo de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua, persona jurídica de derecho público, Rut N°69.050.100-7, representada legalmente por alcalde, Sr. Patricio Pallares Valenzuela , chileno, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Portales N° 555, de la comuna de La Ligua, en adelante también "La Municipalidad"; y la EMPRESA CONSTRUCTORA VILCHES SPA, rol único Tributario Número 77.390.066-3, con domicilio en la ciudad de La Ligua, Región de Valparaíso, representada legalmente por don Omar Vilches Ruz, Chileno, Ingeniero en Construcción, cédula nacional de identidad con domicilio en La Ligua, Región de Valparaíso, en adelante "El Contratista", se conviene celebrar la siguiente resciliación de Anexo de Contrato:

PRIMERO: Con fecha 09 de abril de 2026 se celebró anexo de contrato entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la empresa Constructora Vilches SPA, RUT 77.390.066-3, representada por don Omar Vilches Ruz, cedula de identidad N° sancionado por Decreto Alcaldicio N° 1072 de fecha 8 de mayo de 2026.

SEGUNDO: Que, por un error involuntario contenido en el anexo de contrato, específicamente, en el título del anexo "Construcción Sede Emergencia Provisoria, Comuna de la Ligua" en circunstancia que debió denominar "Construcción Uniones Domiciliarias y Acometidas de Alcantarillado en Calle Amazonas Sector Placilla, Comuna de la Ligua". Además, en la cláusula Segundo se consignó un plazo de 100 días, debiendo corresponder una prórroga de 50 días.

TERCERO: Que, ambas partes manifiestan su conformidad en resciliar el anexo de contrato N°1072 con fecha 08 de mayo 2026, declarando que no se han generado el cumplimiento de las obligaciones contraídas. En atención a lo anterior, el artículo N°1545, el cual dispone que "todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

CUARTO: La presente resciliación de anexo de contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.

QUINTO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua, Quinta Región y se someterán a las competencias legales de sus tribunales.

SEXTO: La personería de don Patricio Pallares Valenzuela para representar a La Municipalidad, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. La personería de la empresa Constructora Vilches SPA, RUT 77.390.066-3, representada por don Omar Vilches Ruz, cedula de identidad N° consta en Certificado de Empresa y Sociedad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de fecha 14.04.26. Documento que no se inserta por estimarse conocido de las partes.

3. TÉNGASE PRESENTE el efecto retroactivo del presente acto administrativo en consecuencias que produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Obras Municipales (2)
- Correlativo Secretaria Municipal

PPV/MIG/AHU/MZV/mov

EXAMINADO
28 MAY 2026
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RESCICLIACIÓN DE ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS "CONSTRUCCIÓN SEDE DE EMERGENCIA PROVISORIO, COMUNA DE LA LIGUA", Licitación ID 2784-16-LE25

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
A
CONSTRUCTORA VILCHES SPA

En la ciudad de La Ligua, a 28 de mayo de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua, persona jurídica de derecho público, Rut N°69.050.100-7, representada legalmente por alcalde, Sr. Patricio Pallares Valenzuela , chileno, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Portales N° 555, de la comuna de La Ligua, en adelante también "La Municipalidad"; y la EMPRESA CONSTRUCTORA VILCHES SPA, rol único Tributario Número 77.390.066-3, con domicilio en la ciudad de La Ligua, Región de Valparaíso, representada legalmente por don Omar Vilches Ruz, Chileno, Ingeniero en Construcción, cédula nacional de identidad con domicilio en La Ligua, Región de Valparaíso, en adelante "El Contratista", se conviene celebrar la siguiente resciliación de Anexo de Contrato:

PRIMERO: Con fecha 09 de abril de 2026 se celebró anexo de contrato entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la empresa Constructora Vilches SPA, RUT 77.390.066-3, representada por don Omar Vilches Ruz, cedula de identidad N° sancionado por Decreto Alcaldicio N° 1072 de fecha 8 de mayo de 2026.

SEGUNDO: Que, por un error involuntario contenido en el anexo de contrato, específicamente, en el título del anexo "Construcción Sede Emergencia Provisoria, Comuna de la Ligua" en circunstancia que debió denominar "Construcción Uniones Domiciliarias y Acometidas de Alcantarillado en Calle Amazonas Sector Placilla, Comuna de la Ligua". Además, en la cláusula Segundo se consignó un plazo de 100 días, debiendo corresponder una prórroga de 50 días.

TERCERO: Que, ambas partes manifiestan su conformidad en resciliar el anexo de contrato N°1072 con fecha 08 de mayo 2026, declarando que no se han generado el cumplimiento de las obligaciones contraídas. En atención a lo anterior, el artículo N°1545, el cual dispone que "todo contrato legalmente celebrado es una ley para

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

CUARTO: La presente resciliación de anexo de contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.

QUINTO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua, Quinta Región y se someterán a las competencias legales de sus tribunales.

SEXTO: La personería de don Patricio Pallares Valenzuela para representar a La Municipalidad, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. La personería de la empresa Constructora Vilches SPA, RUT 77.390.066-3, representada por don Omar Vilches Ruz, cedula de identidad N° consta en Certificado de Empresa y Sociedad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de fecha 14.04.26. Documento que no se inserta por estimarse conocido de las partes.
Previa lectura, en comprobante y señal de aceptación, firman

Omar Vilches Ruz
RUT. N°
Representante Legal
Constructora VILCHES SPA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE
I. Municipalidad de La Ligua
RUT N° 69.050.100-7

LEYÓ Y RATIFICO ANTE MI

29 MAY 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA MUNICIPAL
Ilustre Municipalidad La Ligua

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
www.laligua.cl

EXAMINADO
28 MAY 2026
CONTRALORIA
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1072

LA LIGUA, 08 MAY 2026

MAT.: Ampliación Plazo Proyecto Const. Uniones Domiciliarias y acometidas de alcantarillado en Calle Amazonas.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 6494, de fecha 25 de julio de 2025, que llama a Licitación Pública ID N°2784-15-LE25.
7. Decreto Alcaldicio N°8045, de fecha 07 de octubre de 2025, de adjudicación.
8. Decreto Alcaldicio N°8530, de fecha 23 de octubre 2025, que autoriza y aprueba contrato de ejecución de obras del proyecto "Construcción Uniones Domiciliarias y Acometidas de Alcantarillado en Calle Amazonas, Comuna de La Ligua", ID N° 2784-15-LE25.
9. Contrato de Ejecución de obras de fecha 22 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Empresa Constructora Vilches SPA, rut N° 77.390.066-3, solicito por medio de carta dirigida a la Unidad Técnica e ingresada por oficina del Departamento de Obras Municipales con fecha 08 de abril 2026, un aumento de plazo de 50 días para el término de la ejecución de las obras contratadas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

2. Que, evaluados los antecedentes presentados por la empresa Constructora Vilches SPA, la unidad técnica ha autorizado el aumento de plazo de 50 días corridos, se respalda en el Certificado N°79, de fecha 14 de abril de 2026, emitido por el Director de Obras de La Ilustre Municipalidad de La Ligua. Lo anterior se ajusta a los dispuesto en la letra c) del artículo 27 de las Bases Administrativas, la cual faculta a la Inspección Técnica de Obras (I.T.O) para calificar y resolver solicitudes de ampliación de plazo derivadas de fuerza mayor, casos fortuitos o problemas administrativos ajenos al contratista.

3. Que, el contrato de ejecución de las obras del Proyecto Construcción Uniones Domiciliarias y Acometidas de Alcantarillado en Calle Amazonas, Comuna de La Ligua", tendrá vigente la garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, durante el periodo del aumento del plazo autorizado.

4. Que, lo reseñado por el artículo N°1545, el cual dispone que "todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

5. Que, lo estipulado en el artículo N°1546, el cual instruye que "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella".

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. AUTORICESE, APRUÉBESE y RATIFIQUESE, el Anexo de Contrato por Aumento de Plazo correspondiente al contrato de ejecución de obras del proyecto denominado "Construcción Uniones Domiciliarias y Acometidas de Alcantarillado en Calle Amazonas, Sector Placilla, Comuna de La Ligua", ID N° 2784-15-LE25.suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la empresa Constructora Vilches SPA, cuyo texto se indica.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella" y lo reseñado por el artículo 1564 del mismo cuerpo legal, el cual señala "Podrán también interpretarse por las de otro contrato entre las mismas partes y sobre la misma materia", o por la aplicación práctica que hayan hecho de ellas ambas partes, o una de las partes con aprobación de la otra.

SEGUNDO: Que, atendiendo lo anterior, la Unidad Técnica ha evaluado los antecedentes presentados por la Empresa Constructora Vilches SpA, autorizando el aumento de plazo solicitado, acordando las partes por medio del presente instrumento modificar la cláusula SEXTO del contrato original, de fecha 22 de octubre de 2025, estableciéndose como aumento de plazo el periodo comprendido entre los días 19 de abril de 2026 al 31 de mayo de 2026, lo que significa un aumento de 50 días corridos.

TERCERO: En todo lo no modificado, las partes ratifican el cumplimiento del contrato original y las bases administrativas en todas las cláusulas, en especial el numeral "12 DE LAS GARANTÍAS" de las bases administrativas

CUARTO: El presente anexo de contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.

QUINTO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua, Quinta Región y se someterán a las competencias legales de sus tribunales.

SEXTO: La personería de don Patricio Pallares Valenzuela para representar a La Municipalidad, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

SÉPTIMO: La personería de la empresa Constructora Vilches SPA, RUT 77.390.066-3, representada por don Omar Vilches Ruz, cedula de identidad N° consta en Certificado de Empresa y Sociedad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de fecha 14.04.26. Documento que no se inserta por estimarse conocido de las partes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1072

ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS "CONSTRUCCIÓN UNIONES DOMICILIARIAS Y ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO EN CALLE AMAZONAS, SECTOR PLACILLA, COMUNA DE LA LIGUA"

Licitación ID 2784-15-LE25

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

A

CONSTRUCTORA VILCHES SPA

En la ciudad de La Ligua, a 12 de abril de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua, persona jurídica de derecho público, Rut N°69.050.100-7, representada legalmente por alcalde, Sr. Patricio Pallares Valenzuela , chileno, cédula nacional de identidad , ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Portales N° 555, de la comuna de La Ligua, en adelante también "La Municipalidad"; y la EMPRESA CONSTRUCTORA VILCHES SPA, rol único Tributario Número 77.390.066-3, con domicilio en la ciudad de La Ligua, Región de Valparaíso, representada legalmente por don Omar Vilches Ruz, Chileno, Ingeniero en Construcción, cédula nacional de identidad con domicilio en La Ligua, Región de Valparaíso, en adelante "El Contratista", se conviene el siguiente Anexo de Contrato de ejecución de obras a suma alzada:

PRIMERO: Con fecha 22 de octubre de 2025 se suscribió el contrato de ejecución de obras del proyecto "Construcción Uniones Domiciliarias y Acometidas de Alcantarillado en Calle Amazonas, sector Placilla, comuna de La Ligua", ID 2784-15-LE25, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 8530 de fecha 23 de octubre de 2025; y que en relación al plazo establecido en la cláusula SEXTO del contrato antes señalado, la EMPRESA CONSTRUCTORA VILCHES SPA, solicitó por medio de carta dirigida a la Unidad Técnica e ingresada con fecha 08 de abril de 2026, un aumento de plazo de 50 días corridos, para dar término de la ejecución de las obras contratadas. Que, estando dentro de las facultades de las partes dicha modificación de contrato, siendo de interés del municipio terminar las obras contratadas y no la resciliación, y estimando que el avance e interacciones con "El Contratista" es adecuado a los estándares del buen construir, y que la extensión del contrato cumple plenamente con lo establecido en el artículo 1546 del código civil chileno; esto es "Los contratos deben ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1072

2. TÉNGASE PRESENTE que el presente acto administrativo produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL
Ilustre Municipalidad La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE
I. Municipalidad de La Ligua

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Obras Municipales (3)
- SECPLA
- Correlativo Secretaria Municipal

PPV/FVL/AHU/KNO

V° B° D.O.M.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL

EXAMINADO
22 ABR 2026
CONTRALORIA LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS
"CONSTRUCCIÓN SEDE DE EMERGENCIA PROVISORIA, COMUNA DE LA LIGUA"
Licitación ID 2784-16-LE25
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
A
CONSTRUCTORA VILCHES SPA

En la ciudad de La Ligua, a 09 de abril de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua, persona jurídica de derecho público, Rut N°69.050.100-7, representada legalmente por alcalde, Sr. Patricio Pallares Valenzuela , chileno, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Portales N° 555, de la comuna de La Ligua, en adelante también "La Municipalidad"; y la EMPRESA CONSTRUCTORA VILCHES SPA, rol único Tributario Número 77.390.066-3, con domicilio en la ciudad de La Ligua, Región de Valparaíso, representada legalmente por don Omar Vilches Ruz, Chileno, Ingeniero en Construcción, cédula nacional de identidad con domicilio en La Ligua, Región de Valparaíso, en adelante "El Contratista", se conviene el siguiente Anexo de Contrato de ejecución de obras a suma alzada:

PRIMERO: Con fecha 12 de noviembre de 2025 se suscribió el contrato de ejecución de obras del proyecto "Construcción Sede de Emergencia Provisoria, comuna de La Ligua", ID 2784-16-LE25, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 8921 de fecha 14 de noviembre de 2025; y que en relación al plazo establecido en la cláusula SEXTO del contrato antes señalado, la EMPRESA CONSTRUCTORA VILCHES SPA, solicitó por medio de carta dirigida a la Unidad Técnica e ingresada con fecha 13 de marzo de 2026, un aumento de plazo de 100 días corridos, para dar término de la ejecución de las obras contratadas. Que, estando dentro de las facultades de las partes dicha modificación de contrato, siendo de interés del municipio terminar las obras contratadas y no la resciliación, y estimando que el avance e interacciones con "El Contratista" es adecuado a los estándares del buen construir, y que la extensión del contrato cumple plenamente con lo establecido en el artículo 1546 del código civil chileno; esto es "Los contratos deben ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella" y lo reseñado por el artículo 1564 del mismo cuerpo legal, el cual señala "Podrán también interpretarse por las de otro contrato entre las mismas partes y sobre la misma materia", o por la aplicación práctica que hayan hecho de ellas ambas partes, o una de las partes con aprobación de la otra.

SEGUNDO: Que, atendiendo lo anterior, la Unidad Técnica ha evaluado los antecedentes presentados por la Empresa Constructora Vilches SPA, autorizando el aumento de plazo solicitado, acordando las partes por medio del presente instrumento

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

modificar la cláusula SEXTO del contrato original, de fecha 12 de noviembre de 2025, estableciéndose como aumento de plazo el periodo comprendido entre los días 16 de marzo de 2026 al 23 de junio de 2026, lo que significa un aumento de 100 días corridos.

TERCERO: En todo lo no modificado, las partes ratifican el cumplimiento del contrato original y las bases administrativas en todas las cláusulas, en especial el numeral "12 DE LAS GARANTÍAS" de las bases administrativas.

CUARTO: El presente anexo de contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.

QUINTO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua, Quinta Región y se someterán a las competencias legales de sus tribunales.

SEXTO: La personería de don Patricio Pallares Valenzuela para representar a La Municipalidad, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

SÉPTIMO: La personería de la empresa Constructora Vilches SPA, RUT 77.390.066-3, representada por don Omar Vilches Ruz, cedula de identidad N° consta en Certificado de Empresa y Sociedad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de fecha 13.11.25. Documento que no se inserta por estimarse conocido de las partes.

Previa lectura, en comprobante y señal de aceptación, firman

Omar Vilches Ruz
RUT. N°
Representante Legal
Constructora VILCHES SPA

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE
I. Municipalidad de La Ligua
RUT N° 69.050.100-7

LEYÓ Y RATIFICÓ ANTE MÍ
04 MAY 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA MUNICIPAL
Ilustre Municipalidad La Ligua